SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

LPN.N° 03/2012 **ID.242978** **CONTRATO N°36/12**

CONTRATO Nº 36/2012

Entre la Secretaría Nacional de Deportes, con RUC.80038382-6 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **Don MARCELO LUIS BEDOYA M.**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **OMG CONSTRUCCIONES S.A**. RUC.80014444-1, domiciliada en Intendente F. González N° 2485 c/ Gral. Aquino de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, Teléfono 292530, representada para este acto por el **ING. JOSE LUIS VINADER ASHWELL** con Cédula de Identidad N° 601.605, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL CONCENTRACIÓN PARA ATLETAS – I ETAPA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a fines de realizar la "CONSTRUCCIÓN DE HOTEL CONCENTRACIÓN PARA ATLETAS" de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LPN N° 03/2012, según el detalle del Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios presentado por el Contratista y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, son **Guaraníes CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS (Gs.5.323.961.806)**, trabajos a realizar:

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**TOTAL (Precio unitario por cantidad) IVA Incluído**
A -TRABAJOS PREVIOS						
1	72131601-002	Preparacion del sitio ,	m2	1.100	28.685	31.553.500
2	72131601-002	Relleno compactado p/elevar nivel h=0,50 cm	m3	437	60.790	26.565.230
3	72131601-002	Obrador y Proteccion de Obra	gl	1	26.110.960	26.110.960
4	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	874	3.577	3.126.298
5	72131601-002	Movimiento de suelo	m3	450	55.530	24.988.500
6	72131601-002	Destronque	gl	3	3.300.215	9.900.645
B - ESTRUCTURAS Y ALBAÑILERÍA						
7	72131601-004	H°A° Fundacion de Hº ZAPATAS	m3	95	1.698.356	161.343.820
8	72131601-004	H°A° Vigas cadena de fundación	m3	47	2.224.135	104.534.345
9	72131601-004	H°A° Pilares Apoyo de Losa	m3	29	2.359.897	68.437.013
10	72131601-004	H°A° VIGAS COLGANTES DE PRIMER NIVEL	m3	45	2.359.897	106.195.365
11	72131601-004	H°A° Losas e=15 Fck 250 Fe 85 Kg/m3	m3	131	2.196.184	287.700.104
12	72131601-004	H°A° PILARES DE SEGUNDO NIVEL	m3	28	2-399.827	67.195.156
13	72131601-004	HºAº Losa de segundo nivel	m3	91	2.196.184	199.852.744
14	72131601-004	H°A° VIGAS COLGANTES DE SEGUNDO NIVEL	M3	45	2.196.184	98.828.280
15	72131601-004	H°A° Cenefa de fachada	m3	57	2.196.184	125.182.488
16	72131601-004	H°A° Tanque de Agua elevado	m3	28	2.666.859	74.672.052

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

MARCELO L. BEDOYA M.
Ministro
Nacional de Deportes

OMG

17	72131601-004	H°A° Tanque de Agua subterraneo	m3	3	7.598.214	22.794.642
18	72131601-005	Mamposteria nivelacion 0,30 comun, bajo paredes interiores y muralla	m2	115	128.490	14.776.350
19	72131601-005	Mamposteria elev 0,15 comun	m2	625	77.398	48.373.750
20	72131601-005	Mamposterías linderas 0,30 (doble pared) en planta baja	m2	225	142.417	32.043.825
21	72131601-005	Mamposterías linderas 0,30 (doble pared) en planta alta	m2	398	147.608	58.747.984
22	72131601-005	Mamposterías 0,15 en planta alta	m2	1.156	79.545	91.954.020
23	72131601-005	Mamposteria de ajuste varios en azotea	gl	1	40.782.506	40.782.506
24	72131601-999	Dinteles y envarillados de mampostería	ml	2.286	27.330	62.476.380
25	72131601-006	Aislacion horizontal de paredes	ml	296	19.061	5.642.056
26	72131601-006	Aislacion termica con foil de 3 mm doble capa aluminica	m2	980	52.756	51.700.880
27	72131601-006	Aislación horizontal de azotea	m2	966	92.102	88.970.532
28	72131601-005	Muro de Contension	m3	18	1.762.577	31.726.386
29	83101504-999	Tanque de agua	m3	620	1.331.000	825.220.000
C -	CARPINTERÍA					
30	72131601-010	Marcos metálicos 0,80 x 2,10	un	55	497.628	27.369.540
31	72131601-010	Marcos metálicos 0,70 x 1,90	un	6	464.054	2.784.324
32	72131601-010	Contramarco de madera prov. y Colocacion	ml	876	20.398	17.868.648
33	72131601-010	Abertura de madera Puerta tablero 0,80 x 2,10	un	55	685.133	37.682.315
34	72131601-010	Abertura de madera Puerta tablero 0,70 x 2,10	un	1	645.203	645.203
35	72131601-010	Ventanas de habitaciones	un	26	1.326.775	34.496.150
36	72131601-010	Ventanas altas de 4ml	un	6	4.815.891	28.895.346
37	72131601-010	guay, representada para este un	un	5	2.686.791	13.433.955
38	72131601-010	Puertas vaiven y corredizas	un	6	997.752	5.986.512
39	72131601-010	Vidriados fijos	ml	126	791.695	99.753.570
40	72131601-010	Herrajes antipánico y de seguridad	gl	1	24.719.998	24.719.998
41	72131601-010	Reja exterior en ventanas - Quiebrasol	un	26	2.565.437	66.701.362
42	72131601-010	Escalera tipo marinero acceso a tanque	un	1	5.560.253	5.560.253
D -	REVESTIMIENTOS					
43	72131601-009	Contrapiso de hormig. pobre e=7 a 10 -	m2	1.616	34.179	55.233.264
44	72131601-009	Revoque de pared fieltrado	m2	4.185	23.465	98.201.025
45	72131601-009	Revoque impermeable Azotada hidrofuga	m2	623	14.907	9.287.061
46	72131601-009	Revoque de losas y vigas	m2	1.616	36.589	59.127.824
47	72131601-009	Piso ceramica esmaltada Alto trafico	M2	462	83.953	38.786.286
48	72131601-009	Carpeta alisada base de piso ceramico	m2	462	35.039	16.188.018
49	72131601-009	Piso porcelanato 60x60 comercial	m2	1.087	119.830	130.255.210
50	72131601-009	Zócalo; con cerámica cortada 10 x 30	ml	398	21.363	8.502.474
51	72131601-009	Zocalos de porcelanato	ml	1.120	38.507	43.127.840
52	72102503-001	Revestimiento de azulejos en todos los sectores	m2	332	11.755	37.102.660

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

MARCELO L. PEDOYA M.
Ministro
Secretario Nacional de Deportes

E -	**INSTALACIÓN**	**SANITARIA**				
53	72131601-011	Camara de inspeccion 40 x 40 Cloacal	un	16	200.057	3.200.912
54	72131601-011	Camara de inspeccion 60 x 60 Cloacal	un	9	278.796	2.509.164
55	72131601-011	Rejilla de patio 40x40	un	25	181.548	4.538.700
56	72131601-011	Pozo absorv Profund. 2,50 Diam. 2,0 Prof,	gl	1	2.105.060	2.105.060
57	72131601-011	Camara septica 3,15 x 2,4 x 1,75	gl	1	1.962.027	1.962.027
58	72131601-011	Interceptor de aceite	un	1	821.227	821.227
59	72131601-011	Desengrasador	un	2	169.846	339.692
60	72131601-011	Cañeria subterranea de 100 mm Cloacal	ml	195	71.675	13.976.625
61	72131601-011	Cañeria pluvial bajada 150 mm	ml	222	86.981	19.309.782
62	72131601-011	Cañeria pluvial subterrana 100 mm	ml	100	46.718	4.671.800
63	72131601-011	Agua Cte exteriores 2"	ml	76	86.981	6.610.556
64	72131601-011	Agua Cte caneria ppal. 1 1/4	ml	155	65.819	10.201.945
65	72131601-011	Agua Cte caneria impulsion 1"	ml	18	56.502	1.017.036
66	72131601-011	Bombas y Colector	gl	1	70.160.338	70.160.338
67	72131601-011	Colector bajo	gl	1	42.848.218	42.848.218
68	72131601-011	Agua Cte exteriores 3/4"	ml	120	34.673	4.160.760
69	72131601-011	Mesada de granito en baños - Tapa	gl	1	10.880.826	10.880.826
70	72131601-011	Equipamiento de baños	gl	1	125.168.571	125.168.571
71	72131601-011	Equipamiento de cocina	gl	1	144.559.910	144.559.910
72	72131601-011	Equipamiento de servicio	gl	1	46.718	46.718
F -	**INSTALACIÓN**	**ELÉCTRICA**				
73	72131601-001	Electroductos y cajas	Gl	1	19.274.811	19.274.811
74	72131601-001	Cajas de tableros principal y seccional	gl	1	25.302.510	25.302.510
75	72131601-001	Cableados para fuerza eléctrica	gl	1	43.621.795	43.621.795
76	72131601-001	Transmisiones exteriores y obras para transformador	gl	1	25.287.337	25.287.337
77	72131601-001	Provisión y montaje de transformador de 150 kva	gl	1	79.959.825	79.959.825
78	72131601-001	Provisión y montaje de artefactos de iluminación	un	208	396.893	82.553.744
79	72131601-001	Lineas interiores de señales débiles	gl	1	34.113.530	34.113.530
G - PINTURA	**GENERAL Y**	**VARIOS**				
80	72131601-012	Pintura paredes al latex sin enduido	m2	4.185	11.979	50.132.115
81	72131601-012	Pintura exterior de muros texturado	m2	623	73.205	45.606.715
82	72131601-012	Pintura aberturas madera, en sintetico	m2	220	26.620	5.856.400
83	72131601-012	Pintura sinteticas por aberturas metalicas	m2	220	26.620	5.856.400
84	72131601-012	Pintura cielo raso, al latex sin enduido	m2	1.616	11.979	19.358.064
85	72131601-012	Pintura de Cenefa Latex	m2	235	15.972	3.753.420
86	72131601-001	Ayudas de gremios Instalación Electrica	gl	1	26.666.718	26.666.718
87	46191505-001	Ayudas de gremios Proteccion contra incendio	gl	1	79.906.718	79.906.718

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

MARCELO LEDEDOYA M.
Ministro
Secretario Nacional de Deportes

88	72131601-001	Ayudas de gremios Voz y Datos, y Baja Tensión.	gl	1	33.321.718	33.321.718
89	46191505-003	Ayudas de gremios Seguridad Electronica	gl	1	33.321.718	33.321.718
90	72131601-013	Limpieza y acondicionamiento final de obra	gl	1	16.920.338	16.920.338
91	72131601-007	Cielo Raso	gl	1	110.765.820	110.765.820
92	46191505-001	Detectores y Seguridad	gl	1	84.115.207	84.115.207
93	72131601-001	Datos y Telefonias	gl	1	67.782.839	67.782.839
94	72102305-002	Aire Acondicionado	gl	1	274.851.500	274.851.500
95	70111703-001	Jardineria	gl	1	22.111.238	22.111.238
96	72131601-002	Cartel de Obra	gl	1	11.326.810	11.326.810
					TOTAL	**5.323.961.806**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 2.661.980.903 (Guaraníes dos mil seiscientos sesenta y un millones novecientos ochenta mil novecientos tres)** y la suma de **Gs. 2.661.980.903 (Guaraníes dos mil seiscientos sesenta y un millones novecientos ochenta mil novecientos tres)** para el ejercicio fiscal 2013 (sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.978.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 03/2012, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes, según resolución N° 978 /2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción y tendrá una duración de 14 (catorce) meses.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

MARCELO J. FEDOYA M.
Ministro
Secretario Nacional de Deportes

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Los precios unitarios y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 La Contratista presentará la Factura a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, adjuntando los certificados de recepción de obras provisorias firmadas por el Fiscalizador de Obras de la Secretaría Nacional de Deportes.

6.3 El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, previa aprobación de la Secretaría Nacional de Deportes y de conformidad al Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.4 Para los fines de este Contrato, se establece que el monto total del Contrato es CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS (Gs.5.323.961.806) de IVA incluido, determinado sobre la base de los precios unitarios de la Cláusula 1 del presente Contrato.

6.5 Aclárese que el monto a ser asignado en el presente Ejercicio Fiscal será de Gs **Gs. 2.661.980.903 (Guaraníes dos mil seiscientos sesenta y un millones novecientos ochenta mil novecientos tres)** y la suma de **Gs. 2.661.980.903 (Guaraníes dos mil seiscientos sesenta y un millones novecientos ochenta mil novecientos tres)** en el rubro 520 "Construcciones".

6.6 El precio del Contrato será reajustable.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este Contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right)-1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pm_0: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Ik_0: Precio de origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción. (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción" (CAPACO).

6.7 Las Retenciones: se dará cumplimiento al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07 que establece una contribución sobre los Contratos Suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

MARCELO L. BEDOYA M.
Ministro
Secretario Nacional de Deportes

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

12 (doce) meses de plazo de ejecución: el plazo se comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Iniciar las Obras y la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Lugar y otros datos: Predio de la Secretaría Nacional de Deportes, próximo al Estadio Polideportivo de la Entidad.

Obra: Construcción del Hotel Concentración

Ubicación: Avda. Eusebio Ayala km 4 ½ y RI6 Boquerón, Asunción.

La entrega final de la obra a realizarse de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE establece a favor de la CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato, una vez suscrito el presente contrato entre las partes y cuente con el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La CONTRATISTA, si estimare necesario el Anticipo, presentará una solicitud por escrito, acompañada de su factura crédito a la Dirección de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1. La CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Póliza de Garantía de Anticipo a favor de la Secretaría Nacional de Deportes, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del Anticipo otorgado, mediante una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. El plazo de esta garantía será hasta **30 (treinta) días** posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La garantía deberá ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

10.2 La CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la vigencia del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.3. A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o (b) Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

MARCELO L. BEDOYA M.
Ministro
Secretario Nacional de Deportes

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO mencionada en el OBJETO del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de 10 (diez) días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al CONTRATISTA mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14.2 En el caso de que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la, República del Paraguay, a los DOCE días del mes de NOVIEMBRE de 2012.-

ING. JOSE LUIS VINADER ASHWELL
OMG CONSTRUCCIONES S.A.
CONTRATISTA

Don MARCELO LUIS BEDOYA M.
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OMG Construcciones S.A.